 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

22 MAY 2020

OK

Doctor

JHAN MARCO CASTILLO REYES

Jefe de Oficina de Contratación (E)

Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** de la contratista **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.314.852** de **Bucaramanga**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



JOSE FIDEL AGUILAR GOMEZ
Supervisor

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00000216

CONTRATISTA:	MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO
Nit o C.C. No.	63.314.852 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

VALOR INICIAL:	\$23.200.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$23.200.000.00

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

SUPERVISOR:	JOSE FIDEL AGUILAR GOMEZ
Acto Administrativo de Supervisión:	20 DE ENERO DE 2026


INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
------------------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓
-------------------------	-----------------------------

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

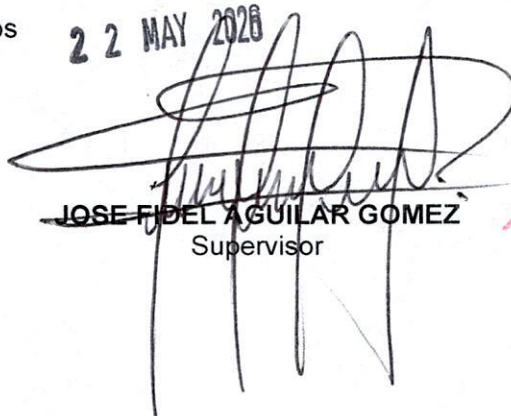
Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]


Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333)** y un plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.** ✓

Se expide en Bucaramanga, a los

22 MAY 2026



JOSE FIDEL AGUILAR GOMEZ ✓
Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001063
Expedido en Bucaramanga, en Abril 23 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264644
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026
 Valor Rubro : \$ 4,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
 Meta : 249723 \$ 4,000,000,000.00 - 223
 No BPIN : 2024004680176

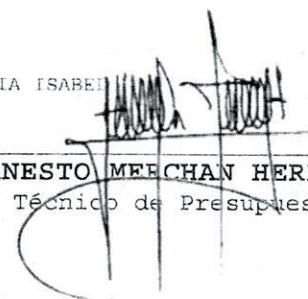
Vigencia del Cdp : 252 días
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA
 PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO
 DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : MILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :


JORGE ERNESTO MEECHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 169

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
Certifica:

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
NÚMERO SSEPI	20240680000248	
NÚMERO BPIN	2024004680176	
EJE ESTRATÉGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45	
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional	
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas - 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública - 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental - 4599031	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente - 459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia - 459903100 Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101	
Valor Total del Proyecto	\$110.747.936.123,48	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$43.782.302.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$5.000.000.000
	Total:	\$5.000.000.000
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC- CCPET
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL - LIBRE DESTINACION ADMINISTRACION CENTRAL 46% LEY 1816 (\$1.000.000.000)		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56
REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE (\$4.000.000.000)		
Solicitud realizada por:	Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Cargo: Secretaria Administrativa	
Proyecto revisado Técnica y documentalmente por	Nombre: JUAN CARLOS OSPINA Profesional Especializado CPS	
Fecha de Registro y/o ultima actualización	22/04/2026	
NOTA:		


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

MARIA ISABEL CASTILLO FRANCO
CPS, Profesional especializado

23-04-26

ORIGINAL

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

22 MAY 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**."

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.


Teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: "Preparar y presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia".

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, suscrito con **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.314.852 de Bucaramanga** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333)** y prorroga de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO** para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista **EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.


En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333).**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.933.333).**

El valor para adicionar se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001063 de fecha Abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE. Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL**

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264644; por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de Abril 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL -- 4599.

5. PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.**, conforme se indica en el informe de supervisión.

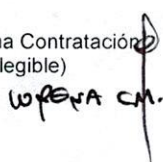
Por lo expuesto,


SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **63.314.852 de Bucaramanga**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa


Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible)


 WPERA CM.

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO.

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional y prorroga se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.314.852 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. **3)** Entre **LA CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 23 de Enero de 2026 y que finalizara el 22 de mayo de 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001063** de fecha **Abril 23 de 2026**, Fuente de Financiación: **REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE**. Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264644**; por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **169** del **23 de Abril 2026**; bajo **SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176** del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; EJE ESTRATÉGICO: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333)**. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL Y PRORROGA N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. **SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.933.333)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

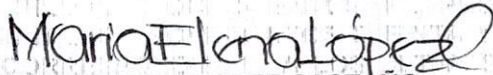
Disponibilidad Presupuestal No. 26001063 de fecha Abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE. Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264644; por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de Abril 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.733.333). PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará a la CONTRATISTA el valor de la presente adición y prórroga No 1 de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000.00) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.933.333) CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS DIEZ (10) DIAS. TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO: Se adicionan UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026, razón por la cual el plazo total del contrato será de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS. CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. CO1.PCCNTR.8978123 DEL 22 DE ENERO DE 2026, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. QUINTA: LIQUIDACIÓN - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los **22 MAY 2026**

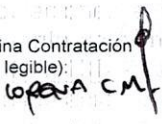
EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa


MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO
 63.314.852 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H. - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):
 VB: Jhan Marco Castillo Reyes- Jefe de Oficina de Contratación (E)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295512436**



PIB
14:28:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63314852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano:

www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 14:28:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63314852
Código de Verificación	63314852260507142822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

7/5/26, 2:30 p.m.

Policía Nacional de Colombia



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:30:14 PM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63314852**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CASTAÑO MARIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

7/5/26, 2:30 p.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO identificado con C.C No. 63.314.852 expedida en BUCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día SIETE (07) de MAYO 2026.

Firma: Maria Elena Lopez

Nombre: MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO

Cédula: 63 314 852

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:43 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63314852**, Apellidos y Nombres **LOPEZ CASTAÑO MARIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:


Que a la fecha, 07/05/2026 02:30:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63314852** y Nombre: **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139742663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


🔍 Nueva Busqueda 🖨 Imprimir

515 9000



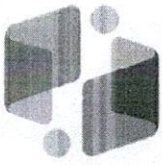
Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
 POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 192936 otorgada a MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO, con la cédula de ciudadanía No. 63314852, se encuentra vigente.

Que MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 192936 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 123 del año 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el siete (07) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 07-05-2026 02:32:44 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 358452

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

358452-63314852-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63314852 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 04:04 PM



Código Verificación: **HXD4EZCNMY**

Válida hasta: **11/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

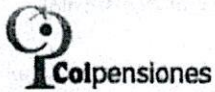


DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA: FLORIDABLANCA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 602-INDEPENDIENTE DEPARTAMENTO: FLORIDA TELEFONO: 114-330 PLAZA MARSELLA C37 CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO FORMA DE REPRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA). APTORANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA TIPO DE PLANILLA: 5168609874 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2026 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2026 FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd): 2026/04/21 NUMERO AUTORIZACION: 7703470992	
DATOS GENERALES DEL APORTANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO DEPARTAMENTO: FLORIDA TELEFONO: 60389504 CLASE APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: ELABORACION DE PRODUCTOS LICENCIADOS. FORMA DE REPRESENTACION: UNICO APTORANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA TIPO DE PLANILLA: 5168609874 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2026 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2026 FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd): 2026/04/21 NUMERO AUTORIZACION: 7703470992	

TOTAL APORTES A SALUD																			
CÓDIGO	NOMBRE	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL					
				NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESQUENTO	VALOR PAGADO		
EPS005	FPS005-SANTAS S.A		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 290.000		\$ 0		\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000
SUB-TOTALES:																			

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																			
CÓDIGO	NOMBRE	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		PAGO A OTROS RIESGOS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTAL					
				NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	APORTES	MORA	DESQUENTO	VALOR PAGADO				
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 12.200		\$ 0		\$ 12.200	\$ 12.200	\$ 0	\$ 0	\$ 12.200
SUB-TOTALES:																			

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
N° IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
						RE	VCT	AVP	VAC	LMA	IGE	COM	SUN	VST	VSP	CON	TR	TDP	TAE	TDE	RET	ING	REFORMA TRIBUTARIA	EXTRANERO	COLOMBIANO	NO 01	NO 02	NO 03	NO 04	NO 05	NO 06	NO 07	NO 08	NO 09	NO 10	NO 11	NO 12	NO 13	NO 14	NO 15	NO 16	NO 17	NO 18	NO 19	NO 20	NO 21	NO 22	NO 23	NO 24	NO 25	NO 26	NO 27	NO 28	NO 29	NO 30	NO 31	NO 32	NO 33	NO 34	NO 35	NO 36	NO 37	NO 38	NO 39	NO 40	NO 41	NO 42	NO 43	NO 44	NO 45	NO 46	NO 47	NO 48	NO 49	NO 50	NO 51	NO 52	NO 53	NO 54	NO 55	NO 56	NO 57	NO 58	NO 59	NO 60	NO 61	NO 62	NO 63	NO 64	NO 65	NO 66	NO 67	NO 68	NO 69	NO 70	NO 71	NO 72	NO 73	NO 74	NO 75	NO 76	NO 77	NO 78	NO 79	NO 80	NO 81	NO 82	NO 83	NO 84	NO 85	NO 86	NO 87	NO 88	NO 89	NO 90	NO 91	NO 92	NO 93	NO 94	NO 95	NO 96	NO 97	NO 98	NO 99	NO 100	NO 101	NO 102	NO 103	NO 104	NO 105	NO 106	NO 107	NO 108	NO 109	NO 110	NO 111	NO 112	NO 113	NO 114	NO 115	NO 116	NO 117	NO 118	NO 119	NO 120	NO 121	NO 122	NO 123	NO 124	NO 125	NO 126	NO 127	NO 128	NO 129	NO 130	NO 131	NO 132	NO 133	NO 134	NO 135	NO 136	NO 137	NO 138	NO 139	NO 140	NO 141	NO 142	NO 143	NO 144	NO 145	NO 146	NO 147	NO 148	NO 149	NO 150	NO 151	NO 152	NO 153	NO 154	NO 155	NO 156	NO 157	NO 158	NO 159	NO 160	NO 161	NO 162	NO 163	NO 164	NO 165	NO 166	NO 167	NO 168	NO 169	NO 170	NO 171	NO 172	NO 173	NO 174	NO 175	NO 176	NO 177	NO 178	NO 179	NO 180	NO 181	NO 182	NO 183	NO 184	NO 185	NO 186	NO 187	NO 188	NO 189	NO 190	NO 191	NO 192	NO 193	NO 194	NO 195	NO 196	NO 197	NO 198	NO 199	NO 200	NO 201	NO 202	NO 203	NO 204	NO 205	NO 206	NO 207	NO 208	NO 209	NO 210	NO 211	NO 212	NO 213	NO 214	NO 215	NO 216	NO 217	NO 218	NO 219	NO 220	NO 221	NO 222	NO 223	NO 224	NO 225	NO 226	NO 227	NO 228	NO 229	NO 230	NO 231	NO 232	NO 233	NO 234	NO 235	NO 236	NO 237	NO 238	NO 239	NO 240	NO 241	NO 242	NO 243	NO 244	NO 245	NO 246	NO 247	NO 248	NO 249	NO 250	NO 251	NO 252	NO 253	NO 254	NO 255	NO 256	NO 257	NO 258	NO 259	NO 260	NO 261	NO 262	NO 263	NO 264	NO 265	NO 266	NO 267	NO 268	NO 269	NO 270	NO 271	NO 272	NO 273	NO 274	NO 275	NO 276	NO 277	NO 278	NO 279	NO 280	NO 281	NO 282	NO 283	NO 284	NO 285	NO 286	NO 287	NO 288	NO 289	NO 290	NO 291	NO 292	NO 293	NO 294	NO 295	NO 296	NO 297	NO 298	NO 299	NO 300	NO 301	NO 302	NO 303	NO 304	NO 305	NO 306	NO 307	NO 308	NO 309	NO 310	NO 311	NO 312	NO 313	NO 314	NO 315	NO 316	NO 317	NO 318	NO 319	NO 320	NO 321	NO 322	NO 323	NO 324	NO 325	NO 326	NO 327	NO 328	NO 329	NO 330	NO 331	NO 332	NO 333	NO 334	NO 335	NO 336	NO 337	NO 338	NO 339	NO 340	NO 341	NO 342	NO 343	NO 344	NO 345	NO 346	NO 347	NO 348	NO 349	NO 350	NO 351	NO 352	NO 353	NO 354	NO 355	NO 356	NO 357	NO 358	NO 359	NO 360	NO 361	NO 362	NO 363	NO 364	NO 365	NO 366	NO 367	NO 368	NO 369	NO 370	NO 371	NO 372	NO 373	NO 374	NO 375	NO 376	NO 377	NO 378	NO 379	NO 380	NO 381	NO 382	NO 383	NO 384	NO 385	NO 386	NO 387	NO 388	NO 389	NO 390	NO 391	NO 392	NO 393	NO 394	NO 395	NO 396	NO 397	NO 398	NO 399	NO 400	NO 401	NO 402	NO 403	NO 404	NO 405	NO 406	NO 407	NO 408	NO 409	NO 410	NO 411	NO 412	NO 413	NO 414	NO 415	NO 416	NO 417	NO 418	NO 419	NO 420	NO 421	NO 422	NO 423	NO 424	NO 425	NO 426	NO 427	NO 428	NO 429	NO 430	NO 431	NO 432	NO 433	NO 434	NO 435	NO 436	NO 437	NO 438	NO 439	NO 440	NO 441	NO 442	NO 443	NO 444	NO 445	NO 446	NO 447	NO 448	NO 449	NO 450	NO 451	NO 452	NO 453	NO 454	NO 455	NO 456	NO 457	NO 458	NO 459	NO 460	NO 461	NO 462	NO 463	NO 464	NO 465	NO 466	NO 467	NO 468	NO 469	NO 470	NO 471	NO 472	NO 473	NO 474	NO 475	NO 476	NO 477	NO 478	NO 479	NO 480	NO 481	NO 482	NO 483	NO 484	NO 485	NO 486	NO 487	NO 488	NO 489	NO 490	NO 491	NO 492	NO 493	NO 494	NO 495	NO 496	NO 497	NO 498	NO 499	NO 500	NO 501	NO 502	NO 503	NO 504	NO 505	NO 506	NO 507	NO 508	NO 509	NO 510	NO 511	NO 512	NO 513	NO 514	NO 515	NO 516	NO 517	NO 518	NO 519	NO 520	NO 521	NO 522	NO 523	NO 524	NO 525	NO 526	NO 527	NO 528	NO 529	NO 530	NO 531	NO 532	NO 533	NO 534	NO 535	NO 536	NO 537	NO 538	NO 539	NO 540	NO 541	NO 542	NO 543	NO 544	NO 545	NO 546	NO 547	NO 548	NO 549	NO 550	NO 551	NO 552	NO 553	NO 554	NO 555	NO 556	NO 557	NO 558	NO 559	NO 560	NO 561	NO 562	NO 563	NO 564	NO 565	NO 566	NO 567	NO 568	NO 569	NO 570	NO 571	NO 572	NO 573	NO 574	NO 575	NO 576	NO 577	NO 578	NO 579	NO 580	NO 581	NO 582	NO 583	NO 584	NO 585	NO 586	NO 587	NO 588	NO 589	NO 590	NO 591	NO 592	NO 593	NO 594	NO 595	NO 596	NO 597	NO 598	NO 599	NO 600	NO 601	NO 602	NO 603	NO 604	NO 605	NO 606	NO 607	NO 608	NO 609	NO 610	NO 611	NO 612	NO 613	NO 614	NO 615	NO 616	NO 617	NO 618	NO 619	NO 620	NO 621	NO 622	NO 623	NO 624	NO 625	NO 626	NO 627	NO 628	NO 629	NO 630	NO 631	NO 632	NO 633	NO 634	NO 635	NO 636	NO 637	NO 638	NO 639	NO 640	NO 641	NO 642	NO 643	NO 644	NO 645	NO 646	NO 647	NO 648	NO 649	NO 650	NO 651	NO 652	NO 653	NO 654	NO 655	NO 656	NO 657	NO 658	NO 659	NO 660	NO 661	NO 662	NO 663	NO 664	NO 665	NO 666	NO 667	NO 668	NO 669	NO 670	NO 671	NO 672	NO 673	NO 674	NO 675	NO 676	NO 677	NO 678	NO 679	NO 680	NO 681	NO 682	NO 683	NO 684	NO 685	NO 686	NO 687	NO 688	NO 689	NO 690	NO 691	NO 692	NO 693	NO 694	NO 695	NO 696	NO 697	NO 698	NO 699	NO 700	NO 701	NO 702	NO 703	NO 704	NO 705	NO 706	NO 707	NO 708	NO 709	NO 710	NO 711	NO 712	NO 713	NO 714	NO 715	NO 716	NO 717	NO 718	NO 719	NO 720	NO 721	NO 722	NO 723	NO 724	NO 725	NO 726	NO 727	NO 728	NO 729	NO 730	NO 731	NO 732	NO 733	NO 734	NO 735	NO 736	NO 737	NO 738	NO 739	NO 740	NO 741	NO 742	NO 743	NO 744	NO 745	NO 746	NO 747	NO 748	NO 749	NO 750	NO 751	NO 752	NO 753	NO 754	NO 755	NO 756	NO 757	NO 758	NO 759	NO 760	NO 761	NO 762	NO 763	NO 764	NO 765	NO 766	NO 767	NO 768	NO 769	NO 770	NO 771	NO 772	NO 773	NO 774	NO 775	NO 776	NO 777	NO 778	NO 779	NO 780	NO 781	NO 782	NO 783	NO 784	NO 785	NO 786	NO 787	NO 788	NO 789	NO 790	NO 791	NO 792	NO 793	NO 794	NO 795	NO 796	NO 797	NO 798	NO 799	NO 800	NO 801	NO 802	NO 803	NO 804	NO 805	NO 806	NO 807	NO 808	NO 809	NO 810	NO 811	NO 812	NO 813	NO 814	NO 815	NO 816	NO 817	NO 818	NO 819	NO 820	NO 821	NO 822	NO 823	NO 824	NO 825	NO 826	NO 827	NO 828	NO 829	NO 830	NO 831	NO 832	NO 833	NO 834	NO 835	NO 836	NO 837	NO 838	NO 839	NO 840	NO 841	NO 842	NO 843	NO 844	NO 845	NO 846	NO 847	NO 848	NO 849	NO 850	NO 851	NO 852	NO 853	NO 854	NO 855	NO 856	NO 857	NO 858	NO 859	NO 860	NO 861	NO 862	NO 863	NO 864	NO 865	NO 866	NO 867	NO 868	NO 869	NO 870	NO 871	NO 872	NO 873	NO 874	NO 875	NO 876	NO 877	NO 878	NO 879	NO 880	NO 881	NO 882	NO 883	NO 884	NO 885	NO 886	NO 887	NO 888	NO 889	NO 890	NO 891	NO 892	NO 893	NO 894	NO 895	NO 896	NO 897	NO 898	NO 899	NO 900	NO 901	NO 902	NO 903	NO 904	NO 905	NO 906	NO 907	NO 908	NO 909	NO 910	NO 911	NO 912	NO 913	NO 914	NO 915	NO 916	NO 917	NO 918	NO 919	NO 920	NO 921	NO 922	NO 923	NO 924	NO 925	NO 926	NO 927



RADICADO 2020_001

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS**

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63314852 y número de Afiliación 963314852100, esta Administradora mediante resolución No. 2911 de 2023 le concedió pensión de P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia registrando fecha de ingreso a nómina Enero de 2023.

Estado: **ACTIVO.**

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Directora de Nómina de Pensionados (A)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Su futuro lo construimos entre los dos



**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

MARIA ELENA LOPEZ CASTAÑO identificado con **CC 63314852** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	GOBERNACION DE SANTANDER
Tipo y Número de Documento	NIT 890201235
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/22
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/21
Fecha Fin del Contrato	2026/05/22
Código Actividad Económica Principal	1841201
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2026/05/22

Esta certificación se expide a los 2026/01/21.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT. 860.011.163-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor de Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensor@positiva.gov.co | Carrera 10 # 97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (301) 610 8184 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**